

Cap 2

3^o Año de 1767



Setecientos maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE. LXXX

En la forma ordinaria a la Junta para su Libranza
Se concluyó este Cautado que firmaron Doy fee
Salanco Leoner *[Signature]* Montalban *[Signature]*
[Signature] Antemey

[Signature]
[Signature]

En la C^{da} de N^{ra} M^{de} Ciudad de Dorca a diez y ocho de Julio de
mil setecientos sesenta y siete se juntaron a Consejo los
Dorcas Jurados y Regim^{to} a ella en la sala que acostumbra por
la traxa y confere cosas tocantes al Bien y Utilidad de su Mage.
bien y Utilidad de esta Republica a saber el S^{ro} Juan Salan
co el Consejo de su Mage. Corregidor y Capitan a Guerra de esta Ci
dad y los S^{res} Diego Leones D^{ns} Alfonso Orozco D^{ns} Gines de Inoy
D^{ns} Maxim Pexer etudela D^{ns} Juan, D^{ns} y D^{ns} Juan Pedro Molina re
gidores = D^{ns} Juan Montalban Procurador General y D^{ns} D^{ns} a otros
Personeros acordaron lo siguiente

Niebe

El S^{ro} D^{ns} D^{ns} a otros D^{ns} que con la precepta a r^{ta} haue
sido Titulo los Diputados y por consiguiente faltar en con
currencia a este Cautado d^{ra} su sentir en virtud de lo
antecedente que se le han pasado que tratan a la obligac
del abastecedor a la niebe y la subida de su Precio en los dias
a feria mediante los acuerdos celebrados, y D^{ns} Dictamen es
que atendiendo al estado que la materia tenia antes de
la obligacion corriente y a la actual en virtud de lo que

[Signature]

